



2015020015945

06/02/2015 - 13:44

Operador: OJORQUER

División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Caburga, 3 de febrero de 2015

Señores
Accionistas
Azul Azul S.A.
PRESENTE

**Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición del 10,29% de las acciones
serie B de Azul Azul S.A., formulada por Inversiones Alpes Limitada.**

Estimados accionistas de Azul Azul S.A.:

En mi calidad de director de Azul Azul S.A. (la "Sociedad", la "Compañía" o "Azul Azul") y dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores, cumpro con emitir mi opinión fundada y por escrito acerca de la conveniencia para los accionistas de la Compañía de la Oferta Pública de Adquisición ("OPA") del 10,29% de las acciones serie B de Azul Azul (las "Acciones"), formulada por Inversiones Alpes Limitada ("Alpes") el 01 de febrero de 2015 (la "Oferta").

1.- Relación con el controlador de la sociedad y con el oferente y eventual interés en la Oferta.

Actualmente soy director de Azul Azul, cargo que ejerzo desde el año 2008, habiendo sido Presidente del Directorio entre 2012 y 2014. Adicionalmente, soy accionista en forma directa de 58.333 Acciones e indirectamente a través de Inversión Santa Cecilia ("ISC") de 3.699.571 Acciones, respecto de la cual tengo poderes suficientes para efectuar la venta de sus Acciones en la OPA. Lo anterior, suma un total de 3.757.904 Acciones.

En la calidad antes señalada, suscribí con Alpes -personalmente y en representación de ISC- un contrato de Promesa de Compraventa por la totalidad de las Acciones que, en conjunto, ambos somos dueños (el "Contrato"), adquiriendo la obligación de concurrir a la OPA aceptando la Oferta por 3.757.904 Acciones serie B de Azul Azul S.A., cuyas condiciones son iguales para todos los accionistas que concurran a la misma. El citado Contrato fue informado a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores en conformidad a la ley, además de haberse publicado un hecho esencial por parte de Azul Azul el día 27 de enero de 2015 explicando los términos del acuerdo.

Salvo lo señalado en el párrafo anterior, no tengo otra relación con el Oferente.

En cuando a la relación con el controlador, hago presente que en la actualidad Azul Azul carece legalmente de controlador de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 y 99, ambos de la ley 18.045. En consecuencia, no procede pronunciarse sobre este específico punto.



A su vez, hago presente que mi interés en la OPA es aquel derivado del Contrato de Promesa de Compraventa de las Acciones antes señalado, cuyo objetivo final es enajenar la totalidad de las acciones que, directa e indirectamente a través de ISC, soy dueño en Azul Azul.

2.- Conveniencia de la Oferta.

En relación a la conveniencia de la Oferta, es necesario tener presente lo siguiente:

a.- La OPA es por la cantidad exacta de Acciones que, actualmente, ISC y el suscrito somos dueños en Azul Azul. Asimismo, ambos concurremos con la totalidad de nuestras Acciones a aceptar la Oferta. Esta situación debe ser tomada en cuenta por cada accionista para los efectos de la prorrata que deberá aplicarse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 18.045, lo cual implica que en toda aceptación adicional, no se podrá vender el 100% de las acciones con las cuales se concurre a la aceptación.

b.- El precio ofrecido es de \$1.100.- (mil cien pesos) por acción de la serie B de Azul Azul, el cual no es sustancialmente distinto a aquel que ha experimentado la cotización bursátil de las mismas en el último tiempo. En efecto, el precio de mercado de dichos valores, conforme a la definición del artículo 199 de la ley 18.045¹, asciende a \$1.155, lo cual es \$55 inferior al precio ofrecido.

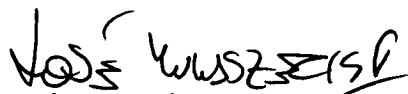
c.- La conveniencia o no de concurrir a la OPA dependerá de la rentabilidad esperada sobre la inversión efectuada que, en términos meramente económicos, corresponde al costo de adquisición de cada acción y no a su "precio de mercado". Hay que tener presente que el valor actual de la acción ha experimentado un alza importante desde que Azul Azul se abriera a la Bolsa de Comercio, cuando la acción costaba \$480; por lo cual, si se considera ese *ratio*, el precio ofrecido en la OPA es cercano a un 128% superior a ese monto. No obstante, han existido momentos en que cada acción se transó a \$2.700 aproximadamente, lo cual implica que el precio ofrecido es aproximadamente un 60% inferior a ese monto.

d.- Si se compara el precio ofrecido en la OPA con el precio de mercado de la acción conforme a la definición del artículo 199 de la ley 18.045, la Oferta es razonablemente conveniente para los accionistas de Azul Azul, sin perjuicio que el análisis particular que debe hacer cada accionista en base a los motivos implícitos en la inversión, la rentabilidad esperada y la proyección que ve de Azul Azul como concesionaria del Club Universidad de Chile, todo lo anterior considerando los aspectos legales, tributarios y demás asuntos financieros involucrados en esta operación.

Finalmente hago presente que esta opinión la emito en cumplimiento de una obligación legal en mi calidad de director de Azul Azul S.A. y, en ningún caso, debe considerarse como un consejo para aceptar o rechazar la Oferta. Para ello, recomiendo a los accionistas asesorarse con especialistas en la materia para, así, tomar una decisión fundada y acorde a la realidad particular de cada uno.

¹ Art. 199 inc. 3º apartado i): "Precio de mercado de una acción, aquel que resulte de calcular el promedio ponderado de las transacciones bursátiles, que se hayan realizado entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha en que deba efectuarse la adquisición"

Atentamente,



José Yuraszeck Troncoso

Director

Azul Azul S.A.

Cc. Superintendencia de Valores y Seguros.

Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores

Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores

Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores

Inversiones Alpes Limitada – Oferente

Larraín Vial Corredores de Bolsa – Administrador OPA